

La Educación en el Paraguay en la Postguerra de 1870

*Javier Iván Uribe Guevara
Juan Carlos Velaztiqui
Lucas Nicolás Chalub Delgado
Asunción*

Esta investigación aborda el análisis de la educación en Paraguay durante el periodo de la Postguerra de la Triple Alianza (1870 en adelante), un momento histórico marcado por la vigencia de la Constitución Nacional de 1870 y un profundo estado de ruina y decadencia social, política y económica. El objetivo central es determinar hasta qué punto las disposiciones legales y la estructura de la Constitución de 1870 lograron interpretar y asumir la desoladora realidad nacional y los complejos intereses políticos, sociales y económicos del momento, especialmente en el ámbito educativo.

El estudio se basa en un diseño cualitativo, utilizando la metodología de la historia a través de la compilación, revisión bibliográfica y análisis riguroso de fuentes secundarias, incluyendo documentos testimoniales de historiadores y estudiosos del periodo. Se abordan tres etapas metodológicas: la heurística (recopilación de fuentes documentales), la crítica (análisis y evaluación de datos) y la síntesis y exposición.

Entre los principales hallazgos, se destaca que a pesar de la tremenda tragedia nacional, el espíritu paraguayo no fue destruido moralmente, lo que permitió apostar por la educación con los escasos recursos y talentos disponibles. La Constitución de 1870, de ideología liberal y estructura clásica (preámbulo, parte dogmática y orgánica), consagró derechos fundamentales como la libertad de enseñar y aprender, y declaró la educación primaria como obligatoria y de atención preferente del Gobierno (Artículos 5, 8, 18, 72). A pesar de la angustiosa situación económica y la inestabilidad política, se realizaron avances significativos, como la creación de la Ley de Enseñanza Obligatoria, el Seminario Conciliar, el Consejo Superior de Educación y, notablemente, la fundación de la Universidad Nacional de Asunción en 1889, así como el Colegio Nacional de enseñanza Superior en 1877.

Sin embargo, el periodo inicial (1870-1890) mostró un predominio de criterios políticos sobre los pedagógicos, evidenciado en la creación de escuelas por decreto presidencial y la gran influencia de docentes y textos extranjeros, principalmente argentinos, lo que generó un proceso de desnacionalización y una estricta prohibición del idioma Guaraní. A pesar de estas limitaciones y la falta de recursos para un sistema educativo verdaderamente nacional, la acción de personalidades clave como Bernardino Caballero, Patricio Escobar, Ramón I. Cardozo, y las hermanas Adela y Celsa Speratti (pioneras en la formación docente), permitió sentar las bases de la institucionalidad educativa.

Se concluye que las disposiciones legales emanadas de la Constitución de 1870 interpretaron la realidad de un país diezmado y en ruinas, y que, aún bajo la presión de los intereses vecinos de anexión, lograron guiar a Paraguay fuera de la miseria y el genocidio. El derecho a la instrucción se consolidó, y si bien el Guaraní, fue prohibido, su resiliencia contribuyó a la cohesión paraguaya y a la existencia del Paraguay como un Estado Libre, Soberano e Independiente.